

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 11 de abril de 2014

Número de solicitud: 25/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Solicito la información y/o documentos que contengan los siguientes datos: 1. Tipo de plataforma que utiliza la auditoría superior (sic) para su página web, especificando programa, versión vigente y lenguaje principal en el caso de que sea un desarrollo interno. 2. El área responsable de la publicación de contenidos en el portal y copia de protocolo, manual, oficio o cualquier documento de regulación interna en donde se establezcan los criterios para definir el contenido del portal, así como los procesos de actualización de información”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción III y IV , 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, relativa a los datos de la página web de esta Auditoría Superior del Estado, se le informa que el mantenimiento, administración, actualización, soporte técnico y alojamiento de ésta, son a cargo de un proveedor; y por lo que hace al contenido del portal, le hago de su conocimiento que la información que se publica es en términos de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, al ser de interés público se hace necesario un medio digital para que la sociedad tenga la certeza de que en Puebla existe una entidad técnica con la visión de desarrollar una fiscalización efectiva.

Además, en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se da a conocer la información pública de oficio que genera este ente Fiscalizador; y el Órgano Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene criterios que podrá consultar en su sitio oficial: <http://www.caip.org.mx/index.php>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**